Regional Cesar

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Dirección Regional para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día | 22 | Mes | 03 | Año | 2024 |

I. Información General

Dependencia Solicitante: COORDINACIÓN GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO (E)
Solicitante: GARCIA ALDANA EDNA MARGARITA

II. Justificación del Contrato

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de julio 2007, proferida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y de la Resolución 1918 de junio de 2009 que la modifica, las Entidades deben realizar a sus funcionarios, Evaluaciones Medicas de Ingreso (Pre-ingreso o Pre-ocupacional), Evaluaciones Periódicas o programadas, por cambio de cargo, de Egreso (Retiro o Post – Ocupacional), y post- incapacidad o de reintegro laboral.

Actualmente el SENA Regional Cesar se encuentra desarrollando el programa de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.” especialmente lo dispuesto en el artículo 2 y sus literales que indican que las actividades de salud ocupacional tienen por objeto:

“a) propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; d) eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) proteger la salud de

los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones; f) proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio. uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”

En cumplimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos y contratistas de la Regional Cesar servicios de salud especializados, exámenes ocupacionales paraclínicos y adquisición de vacunas.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo y de Salud No. 1016 de 1989, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional y que establece, en el parágrafo de su artículo 4 que “Los patrones o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de salud ocupacional, y su artículo 10, numeral 11 también establece como una de las obligaciones del empleador es "Diseñar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo".

Que el literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”; e igualmente el parágrafo 3 de Que el literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”; e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que ”(…) Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente(…)”

Que para la Dirección Regional Cesar es indispensable, no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también para la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores.

Por lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano, responsable de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Cesar del SENA en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 15 numeral 4, de la Resolución 1683 del 31 de agosto de 2012, el cual establece “Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades”

De otra parte, el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se adicionó y modificó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.4 “Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo”, establece que: “Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, se requiere: Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen de ingreso, ordenado por la

entidad empleadora”

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, 1072 de 2015 y las Resoluciones 0312 de 2019 y 3673 de 2008, la Entidad requiere realizar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Regional Cesar, de acuerdo a los riesgos a los que se encuentran expuestos, con el fin de identificar las condiciones de salud de la población y poder definir los programas de vigilancia epidemiológica que se deben implementar, de acuerdo a la labor desempeñada o a los riesgos a los que se encuentren expuestos en su ambiente laboral; de igual forma, se requiere garantizar la protección específica contra enfermedades inmuno-prevenibles que potencialmente pueden afectar la comunidad SENA de un numero de 234 servidores públicos, de la Regional Cesar por su alta prevalencia epidemiológica en el departamento del Cesar.

Las valoraciones o pruebas complementarias permiten determinar las condiciones de salud, monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo, para garantizar el bienestar del trabajador en las instalaciones de la entidad.

De esta manera, se daría cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Dirección General del SENA, dando repuesta a las metas e indicadores que orientan la gestión en el área de Salud Ocupacional dentro del subprograma de Medicina Preventiva y en atención a lo manifestado por el médico especialista de Salud Ocupacional de la Regional, se trata de conservar la salud y prevenir enfermedades en la población de los servidores públicos del Sena.

Mediante anexo de apertura presupuestal, la Dirección General incorporó al Despacho de la Dirección del SENA Regional Cesar, recursos para atender las necesidades previstas para la presente vigencia 2024, incluida la adquisición bienes y servicios médicos, que se encuentra debidamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que esta Regional cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y dicha prestación de servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección para la vigencia 2024.

Área de destino: Dirección Regional Cesar del SENA y sus centros de formación: Centro Agroempresarial de Aguachica, Centro Biotecnológico del Caribe, Centro de Operación y Mantenimiento Minero en Valledupar y La Jagua de Ibirico.

III. Condiciones del Contrato

Objeto: 20_131 Prestación de servicios para valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales y aplicación de biológicos y/o vacunas para manejo de enfermedades inmunoprevenibles que pueden potencialmente afectar a la comunidad SENA de la Regional Cesar, en sus diferentes sedes y subsedes en los municipios de Valledupar, La Jagua de Ibirico y Aguachica en el Departamento del Cesar.

Alcance del objeto: El SENA contratará los servicios médicos en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso

1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CODIGO CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Audiometría	85121806	Unidad	150
2	Optometría	85121702	Unidad	230
3	KOH de uñas	85121806	Unidad	15
4	Anticuerpo - anti-brucelosis	85121802	Unidad	15
5	Antígeno prostático específico total o PSA	51201600	Unidad	140
6	Perfil Lipídico: Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos	85121802	Unidad	50
7	Laboratorio de Voz por Fonoaudiología	85121806	Unidad	150
8	Electrocardiogramas	85121603	Unidad	10
9	Examen Médico Ocupacional	55121604	Unidad	230
10	Vacuna contra la Influenza	51201621	Unidad	230
11	Espirometría	85121802	Unidad	20

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

REGISTRO INVIMA.

El proponente deberá anexar el Registro Sanitario INVIMA de cada una de las vacunas solicitadas.

Especificaciones técnicas para las vacunas:

- La aplicación del inmunobiológico debe realizarse con jeringa desechable previa verificación del esquema de vacunación, se utiliza la vía intramuscular o subcutánea.
- Contar con una constancia vigente de habilitación de servicios de salud otorgada por el ente territorial: Secretaría de Salud Departamental que contenga las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural. La fecha de expedición de la constancia de habilitación no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- Presentar por lo menos una (1) hoja de vida de una persona que ostente las siguientes calidades:
- Profesional en enfermería o auxiliar de enfermería, la cual deberá soportar con el respectivo diploma y acta de grado.
- Certificado de curso de soporte básico vital vigente. La fecha de expedición del certificado referido no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presenta convocatoria.
- Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes para reacciones post-vacunales inmediatas.
- Se debe entregar carné de aplicación.
- Garantizar el registro de aplicación de las vacunas en todos los centros de trabajo por separado.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

- Garantizar la prestación de servicios con equipos Biomédicos y Material médico adecuados para la atención del usuario.
- Aplicar las vacunas acordes al protocolo de manejo estipulado por el laboratorio que produce el biológico objeto de aplicación.
- Realizar la aplicación de la vacuna por personal idóneo de enfermería ampliamente calificado, para lo cual el contratista deberá contar con curso de reanimación cerebro cardiopulmonar básico con vigencia no inferior a dos (2) años de actualización.
- Garantizar la cadena de frio necesaria para el transporte, conservación y manipulación de las vacunas.
- Contar con los equipos especializados y/o materiales requeridos para la aplicación de las vacunas.
- Contar con la disponibilidad de profesionales idóneos, equipos, reactivos, elementos y materiales requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las fechas estipuladas por la Entidad.
- Encontrarse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 715 de 2001 y el Decreto 1011 de 2006
- Contar con el certificado de cumplimiento de las condiciones para la habilitación en servicios de salud otorgada por el ente territorial: secretaria de Salud Departamental que contemple las especialidades y servicios a contratar: vacunación intramural y extramural.
- Cumplir con las actividades establecidas en forma puntual y en los respectivos puntos y lugares de ejecución.
- Entrega de carné mantener red de frio para la conservación de la vacuna que cumpla con las normas técnicas de OPS contar con personal de enfermería altamente especializado y confiable.
- El servicio será prestado por un operador habilitado por entidad competente del servicio de vacunación que garantice la administración de inmunobiológico y cumplimiento del esquema de vacunación definidos para tal fin.

El Proponente deberá presentar en la etapa precontractual los siguientes documentos de orden técnico:

1- El proponente debe entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.
2- El proponente debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
3- Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
4- Entregar copia del manual de bioseguridad.
5- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
6- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
7- El proveedor de servicios de salud ocupacional debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con exigencias técnico científicas requeridas, debidamente calibrados, para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios.
8- Contar con la logística necesaria para realizar evaluaciones médicas ocupacionales en los centros de formación ubicados en los municipios de Aguachica, La Jagua de Ibirico y Valledupar o donde el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Regional Cesar, lo requiera en el departamento del Cesar.
9- Se requiere que las Espirómetrias cumplan con los criterios de calidad ATS, sino serán calificadas como inválidas, para ello deben enviar siempre el resultado con las gráficas de la

prueba.

10- El proveedor deberá entregar en carpeta física los certificados de calibración y hojas de vida de todos los equipos utilizados para la realización de los exámenes ocupacionales.
11- La IPS contratada debe adjuntar la licencia como persona jurídica de salud ocupacional vigente de ella y de todas las sedes donde se preste el servicio de salud ocupacional.
12- La IPS debe aportar las hojas de vida que acrediten a los profesionales que participarán en la realización de las valoraciones médicas o pruebas complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.
13- El proveedor de servicios de salud ocupacional deberá suministrar durante la atención, la información y capacitación necesaria a los asistentes para la prevención de las enfermedades laborales y la importancia del uso de los elementos de protección personal y demás información médica de prevención de incidentes o enfermedades laborales que consideren pertinente, mediante el suministro de plegables.

.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b) Prestar el servicio contratado siguiendo las instrucciones del supervisor.
c) Suscribir el acta de inicio del contrato si a ello hubiere lugar
d) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
e) Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f) Utilizar equipos y materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
g) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
h) El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y servicios ofertados dentro del proceso de selección.
i) Una vez realizado las evaluaciones medicas ocupacionales, el Contratista hará llegar al funcionario, a su correo personal o corporativo, en un plazo no mayor a 48 horas de haber realizado la valoración médica laboral, los resultados de los paraclínicos, laboratorios y vacunas, así como el certificado de las remisiones medicas a que tenga lugar el trabajador.
j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m) El transporte, y equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
o) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
p) Presentar al inicio del contrato el Manual de Operaciones en donde se establezcan las actividades

que se ejecutaran identificando los insumos o materias primas a utilizar el procesamiento y los Residuos que se generaran del servicio según su clasificación y corrientes para el caso de los Residuos Peligrosos; lo anterior teniendo en cuenta el ciclo de vida del servicio prestado.

q) Concertar las Estrategias para la adecuada Gestión de Residuos generados como resultado de la operación dentro de las instalaciones del SENA, en concordancia con el PGIR de la sede.
r) Atender y entregar oportunamente los requerimientos que realice la entidad previa solicitud del Supervisor.
s) Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.
t) Las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
b) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
d) El Contratista debe dar aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
e) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
f) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el médico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
g) El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:
1) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.
2) Horario: el contratista se obliga a prestar los servicios en horario previamente concertado con el SUPERVISOR, que, en todo caso, será entre 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
3) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
4) Recurso tecnológico: el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
h) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i) El contratista prestará los servicios objeto del contrato a funcionarios de planta, trabajadores oficiales, contratistas y aprendices con contrato de aprendizaje en la institución, presentando los siguientes documentos:
a. Carné vigente
b. Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.
j) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y laboratorios adecuados para la atención del usuario

OBLIGACIONES DEL SENA

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Designar al supervisor del contrato.
f) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
g) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
i) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
j) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
k) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
l) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
m) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello hay.

IV. Plazo de Ejecución del Contrato:

Se estima un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa a probación de la póliza de garantía y expedición del registro presupuestal, sin exceder la vigencia del año 2024.

V. Forma de pago:

El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del objeto contratado, treinta (30) días después de recibido el servicio a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Presentación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION

Estos documentos deben soportarse en el Secop II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para cada pago se realizarán las deducciones de ley que correspondan, conforme a la normatividad que regula lo relativo a tributos para este tipo de contratos.

VI. Análisis de Riesgos: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad realizará un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, conforme a lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

VII. Mecanismos de Cobertura.

CUMPLIMIENTO: por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiera, contados a partir de la aprobación de la póliza

VIII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional Cesar SENA.

IX. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024.	
Nombre del solicitante: EDNA MARGARITA GARCIA ALDANA Coordinadora (E) Grupo de Gestión del Talento Humano **Firma**:_____	**Nombre del solicitante**: CARLOS MONTENEGRO GONZALEZ Medico laboral Regional **Firma**:_____
AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD	
Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN Fecha: 2024.04.18 14:47:30 -05'00' **EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN** **Director SENA Regional Cesar (E)**	